



**RESOLUCIÓN No. 737 de 2021**  
**(5 de noviembre)**

*“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal de 2021”*

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz una partida presupuestal por valor de \$330.748.287.686.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP una partida presupuestal en gastos de funcionamiento por valor de \$211.590.800.000 y otra para los gastos de inversión por valor de \$119.157.487.686.

Que el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece: *“...Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.”*

Que la entidad solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público recursos para cubrir el faltante de gastos de personal originado por el incremento salarial.

*Resolución 737 de 2021 "Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal de 2021"*

Que adicional a los recursos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público distribuirá a la entidad, se hace necesario realizar un traslado presupuestal en los rubros de gastos de personal para atender los pagos de las nóminas de noviembre y diciembre de 2021, por lo que se necesita efectuar un traslado del rubro A-01-01-01 "Salario" a los rubros A-01-01-02 "Contribuciones Inherentes a la Nómina" y A-01-01-03 "Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial".

Que en la justificación técnico-económica suscrita por la Secretaria Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP consideró pertinente realizar el traslado de Gastos de Personal, teniendo en cuenta que es deber de la entidad atender oportunamente el pago de los salarios y emolumentos de los servidores, acorde con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 3 de la Ley 734 de 2002, además de los contemplados en la Constitución, la Ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público, percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función y obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones consagradas en los regímenes generales y especiales.

Que para atender necesidades actuales de la entidad, se requiere igualmente, efectuar un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Ejecutora "Jurisdicción Especial para la Paz, del proyecto C-4401-1000-3 "Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales Nacional" al proyecto C-4401-1000-2 "Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP Nacional".

Que en la justificación técnico-económica suscrita por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y por el Subsecretario Ejecutivo y Gerente del proyecto de Justicia de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP se consideró necesario efectuar el referido traslado presupuestal, con el fin de dar cumplimiento efectivo a los mandatos de la Jurisdicción y garantizar la continuidad del servicio imprescindible de implementación de medidas de protección material (esquemas de protección) a víctimas, testigos, y demás intervinientes en los procesos que adelanta la JEP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1957 de 2019, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género.

Que este traslado se realiza para atender las prioridades de la entidad y no afecta la planeación establecida en el Plan estratégico cuatrienal 2019-2022 adicionalmente, se orienta al desarrollo del tercer objetivo estratégico, en cuanto a la satisfacción de los derechos de las víctimas y garantías de no repetición.

Que la entidad cuenta con el control posterior de viabilidad por parte del Departamento Nacional de Planeación -DNP, y el del 4 de noviembre de 2021 el Director de Inversiones y Finanzas Públicas informó el concepto favorable para el traslado entre proyectos mediante comunicación No. 20214320008326.



*Resolución 737 de 2021 "Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal de 2021"*

Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2021 existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en la unidad ejecutora 44-01-01 Jurisdicción Especial para la Paz, en la cuenta de Gastos de Personal rubro A-01-01-01 "Salario" por valor de \$5.400.000.000, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 421 expedido por la Subdirectora Financiera (E) de la JEP el 5 de noviembre de 2021.

Que en el presupuesto de gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2021 existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en la unidad ejecutora 44-01-01 Jurisdicción Especial para la Paz, en el proyecto C-4401-1000-3 "Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales Nacional" por valor de \$1.538.454.610, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 321 expedido por el Subdirector Financiero de la JEP el día 22 de octubre de 2021.

Que el parágrafo 2, artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: "De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección." Así mismo, el numeral 18 del artículo 112 de la Ley 1957 de 2019, Ley Estatutaria de la JEP, establece que el Secretario Ejecutivo administra "los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la JEP y responder por la correcta aplicación y utilización"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad 44-01-01 "Jurisdicción Especial para la Paz" para la vigencia fiscal 2021:

**UNIDAD 44-01-01  
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

**CONTRACRÉDITO**

Tipo	Cta	Subc	Obj	Rec	Sit	Descripción	Valor
A						<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.400.000.000</b>
A	<b>01</b>					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.400.000.000</b>
A	01	01				Planta de Personal Permanente	5.400.000.000
A	01	01	01	10	CSF	Salario	5.400.000.000



Resolución 737 de 2021 "Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal de 2021"

### CRÉDITO

Tipo	Cta	Subc	Obj	Rec	Sit	Descripción	Valor
A						<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.400.000.000</b>
A	01					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.400.000.000</b>
A	01	01				Planta de Personal Permanente	5.400.000.000
A	01	01	02	10	CSF	Contribuciones Inherentes a la Nómina	1.640.000.000
A	01	01	03	10	CSF	Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial	3.760.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de inversión de la Unidad 44-01-01 "Jurisdicción Especial para la Paz" para la vigencia fiscal 2021:

### CONTRACRÉDITO

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Rec	Sit	Descripción	Valor
C							<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.538.454.610</b>
C	4401						<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	<b>1.538.454.610</b>
C	4401	1000					<b>Intersubsectorial Gobierno</b>	1.538.454.610
C	4401	1000	3		11	CSF	Implementación del Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y Garantías de No Repetición en el Componente de Justicia Transicional y Restaurativa con Enfoques de Género y Diferenciales Nacional	1.538.454.610

### CRÉDITO

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Rec	Sit	Descripción	Valor
C							<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.538.454.610</b>
C	4401						<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	<b>1.538.454.610</b>
C	4401	1000					<b>Intersubsectorial Gobierno</b>	1.538.454.610
C	4401	1000	2		11	CSF	Implementación de Medidas de Protección a la Vida, Integridad y Seguridad Personal de los Sujetos de Protección de la JEP Nacional	1.538.454.610



*Resolución 737 de 2021 "Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia fiscal de 2021"*

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su refrendación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 5 días del mes de noviembre de 2021



**MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA**  
Secretaria Ejecutiva

**APROBADO**

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboró: **Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Revisó: Adela Parra González, Francy Elena Palomino Millán, José Crispín Díaz Urrego  
Revisó y aprobó: Giselle Andrea Silva Pineda  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

